



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

Contrato para la Adquisición de Mobiliario Médico (Grupo 513) y de Laboratorio (Grupo 515) (Partida 46), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ARO MOBEL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. OMAR MORALES HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Victor Gasca Martínez, Director del Hospital General de Zona 90 Camas, Atlacomulco, Estado de México, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de México Poniente de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Mobiliario Médico (Grupo 513) y de Laboratorio (Grupo 515) (Partida 46), solicitado por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 02 de noviembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR040-E60-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,740 de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017092429.

II.2.- El C. Omar Morales Hernández, acredita su personalidad en términos la Escritura Pública número 24,740 de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017092429, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la fabricación y distribución de mobiliario para hospitales y almacenaje de medicamentos, útiles y accesorios médicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AMO170220ARA.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Miguel Hidalgo Poniente, número 920, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, Código Postal 52158, teléfono: 7229145959, correo electrónico: contacto@aromobel.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Mobiliario Médico (Grupo 513) y de Laboratorio (Grupo 515) (Partida 46), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$9,650.01 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.)**, más el Impuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

(uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, será no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

En este plazo “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes en la unidad médica de destino final de los mismos, previa coordinación con el Administrador del contrato; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “**EL INSTITUTO**”, establecidos en los Términos y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1.4 denominado “Requisitos para el Mobiliario”.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el Anexo 1.5 denominado “Distribución y/o Dirección de Entrega”, del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, ubicada en Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y camino sin nombre, Atlacomulco, México.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones, disponible esta última para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 6 (seis) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:”, de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

“**EL INSTITUTO**”, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará a “**EL PROVEEDOR**”, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo indicado en la Carta Garantía que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, mismo que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir del día de la entrega de los bienes a entera satisfacción del mismo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" entregará una copia simple de la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, según corresponda, será conforme a los señalados conceptos y porcentajes en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, sin considerar el I.V.A.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Victor Gasca Martínez, Director del Hospital General de Zona 90 Camas, Atlacomulco Estado de México, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de México Poniente de “EL INSTITUTO”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía, Datos de Notificación y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de noviembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. OMAR MORALES HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VICTOR GASCA MARTÍNEZ
Director del Hospital General de Zona 90 Camas,
Atlacomulco, Estado de México, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en el Estado de México
Poniente

HRSR/CPRD/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1020

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto \$12,404,004.89; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 2,463 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 287 / 1996

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave de Cartera: 1650GYR0124 **Programa presupuestario:** 012

No. de solicitud: 44289 **Fuente financiamiento:** 4

Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 518,835,836.00

Modalidad: K **Localización geográfica:** 15 Estado de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 14160003

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 430,013,530.00

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central


Número de bienes: 2,463

Monto original con IVA: 12,404,004.89

(doce millones cuatrocientos cuatro mil cuatro pesos 89/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Arq. Juan Manuel Deigado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1020

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto \$12,404,004.89, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 2,463 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 09500166B3000/6B30/BI4120/ 287 / 1996

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para

Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/MCR

Volante No. 2020001707

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 1650GYR0124
No. solicitud de SHCP : 44289

No. de programa o proyecto PREI : 14160003
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 287 / 1996

Nombre del programa o proyecto :

Construccion del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUJP	Nombre de la Unidad	PREI (Mínimo) Presupuesto del Estado del Bien.			PREI (Mínimo) Control de Compromisos.			Montos autorizados											
						Municipio/Estado	Ubicación	UJ	Centro de Costo GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Anulco	Descripción	URG	URG	UJ	Centro de Costo	Periodo Pajal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
51901	Equipo de administración	13072287	0000189487	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-196	0184	00	01	20020593	CASILLERO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	65	9 676.24	651 931.84
51901	Equipo de administración	13072346	0000189483	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-630	5515	00	01	20020586	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	5 673.10	11 346.19
51901	Equipo de administración	13072351	0000189447	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-495	1897	01	01	20019708	PIZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	2 756.16	24 805.44
51901	Equipo de administración	13072271	0000189477	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	517-013	0087	00	01	20020084	ALACENA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	16	3 627.11	58 033.70
51901	Equipo de administración	13072282	0000189466	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-109	0345	00	01	20019980	BANCO ALTO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	17	1 190.51	20 236.67
51901	Equipo de administración	13072287	0000189386	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	517-186	0073	00	01	20020086	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN 40 CM DE DIAMETRO Y 60 CM DE ALTURA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	12 026.30	24 052.60
51901	Equipo de administración	13072301	0000189461	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-268	0282	00	01	20019884	CREDENZA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	13 197.41	197 961.20
51901	Equipo de administración	13072304	0000189476	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-315	0059	00	01	20020060	ESCALERA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	43	2 090.09	88 874.04
51901	Equipo de administración	13072306	0000189471	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1275	00	01	20019989	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	22	12 874.70	283 243.39
51901	Equipo de administración	13072307	0000189413	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1268	00	01	20019980	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	12 874.71	193 120.69
51901	Equipo de administración	13072308	0000189472	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1313	00	01	20019983	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	12 092.65	12 092.65
51901	Equipo de administración	13072309	0000189403	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1415	00	01	20020551	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	5 832.98	20 486.94
51901	Equipo de administración	13072310	0000189404	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1422	00	01	20020582	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	4 955.74	29 734.44
51901	Equipo de administración	13072313	0000189414	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-451	0281	00	01	20019989	GABINETE UNIVERSAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	8 325.94	16 651.88
51901	Equipo de administración	13072352	0000189436	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-495	2004	00	01	20020072	PIZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	3 445.20	68 904.00
51901	Equipo de administración	13072354	0000189473	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-750	0227	00	01	20020006	PORTAFOTOFOLIO CON PIZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	5 282.64	5 282.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072274	0000189387	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-060	0065	00	01	20020120	BANCO GUARDIA DE COMODOS INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	9 251.00	83 259.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072283	0000189427	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-108	0378	00	01	20020125	BANCO GIRATORIO CON INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	61	2 960.32	180 579.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072284	0000189450	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-108	0363	00	01	20020124	BANCO GIRATORIO CON INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	16	3 330.35	53 285.62
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072285	0000189438	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-120	0422	00	01	20020128	BASCULA CON ESTADIMETRO FRENTE 44 CM. FONDO 53 CM. ALTURA 148 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	26	5 384.67	166 261.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072286	0000189436	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-130	0449	00	01	20020130	BASCULA PARA BEBE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	4 133.73	8 267.46
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072288	0000189478	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-143	0148	00	01	20020133	BURO ANCHO 35 CM FONDO 35 CM. ALTURA 75 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	80	2 035.22	162 817.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072290	0000189452	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-191	0846	00	01	20020549	CARRO PARA ROPA SUJIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	56	5 971.88	334 414.08
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072281	0000189382	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-247	0116	00	01	20020203	CARRO CAJONERO CUBIERTA FABRICADA EN MADERA CONTRACHAPADA DE PINO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	5 512.32	16 536.96
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072284	0000189415	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-191	0862	00	01	20020136	CARRO PARA CURACIONES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	39	9 646.56	376 215.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072285	0000189476	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-191	0877	00	01	20020137	MEDICAMENTOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	8 421.60	75 794.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072295	0000189486	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-161	0903	00	01	20020140	CARRO PORTAEXPEDIENTES LARGO 105 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	9 378.60	37 514.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072296	0000189416	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-269	0081	00	01	20020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO LARGO 15 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	27	1 446.92	39 068.57
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072299	0000189451	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-245	0113	00	01	20020145	COMODO PARA ADULTOS LARGO 38 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	106	1 531.20	162 307.20

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 1650GYR0124
No. de programa o proyecto PREI : 14150003
No. solicitud de SHCP : 44289
Cuenta contable PREI : 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

OLI No.: 287 / 1996

Moneda autorizada
cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI-Matrimon Prorrateo del Distrito de Bien				SAI				PREI-Descripción				PREI-Matrimon Control de Compras				Monto autorizado			
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	SPC-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	UI	Campo de Costo	Periodo Prial	No de Líneas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA			
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072300	0000189457	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-254	0126	00	01	00020148	CONODO PARA MENOPRES CARGO 35 CM	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	10	2160.01	21600.13		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072302	0000189452	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	82	1722.60	141255.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072303	0000189445	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-219	0042	00	01	00020203	DIVAJ	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	7	5716.48	40015.36		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072305	0000189258	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-352	0111	00	01	00020149	ESCALINILLA DE DOS PUELOS	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	106	1332.14	141266.54		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072311	0000189453	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-360	0071	00	01	00020151	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	3	10348.51	32615.53		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072312	0000189420	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-360	0066	00	01	00020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	15	8331.32	125749.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072316	0000189481	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-346	0061	00	01	00020153	JABONERA DE PEDAL	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	7	14321.26	101969.92		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072317	0000189465	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-587	0111	00	01	00020154	LAMPARA DE LUZ	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	15	6201.36	93020.40		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072318	0000189399	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-580	0659	00	01	00020151	LAVABO DE CIRUJANO SENILLO	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	1	14307.94	14007.94		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072319	0000189440	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-580	0657	00	01	00020158	LAVABO PASTEUR	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	18	7303.28	142258.37		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072320	0000189482	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-580	0972	00	01	00020158	RESPALDO Y FREGADERO ZOUERRO	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	19	7303.28	150152.24		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072321	0000189417	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-519	1232	00	01	00020200	MESA ALTA	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	5	6890.40	34453.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072322	0000189385	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-519	1195	00	01	00020208	MESA ALTA	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	1	1833.79	1833.79		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072323	0000189434	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-919	1244	00	01	00020203	CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	4	10734.35	42991.40		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072325	0000189455	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-919	1254	00	01	00020202	MESA ALTA DE 160 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	1	10845.00	10845.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072327	0000189475	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-919	1227	00	01	00020202	MESA ALTA	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	1	7038.18	7038.18		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072329	0000189463	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-919	1286	00	01	00020203	MESA ALTA	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	3	13122.77	39268.35		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072330	0000189284	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-919	1322	00	01	00020209	MESA BAJA	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	2	9817.16	17623.32		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072334	0000189456	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-921	2777	00	01	00020204	MESA CON FREGADERO DEPOSITO DE HIELO Y BANCOS	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	5	27551.60	220492.80		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072338	0000189429	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-921	2551	00	01	00020160	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	1	35748.90	35748.90		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072339	0000189385	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-921	2815	00	01	00020166	MESA ALTA	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	2	36748.80	73487.60		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072340	0000189442	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-921	2097	00	01	00020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	7	36345.60	273316.20		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072341	0000189295	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-921	2605	00	01	00020165	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	4	34422.80	137962.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072342	0000189425	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-921	2561	00	01	00020171	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTRENADO	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	5	12540.53	62702.55		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072343	0000189405	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-921	2786	00	01	00020183	MESA LISA DE 120 CM CON PROFUNDIDAD DE 90 CM	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	49	3720.52	182316.52		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072344	0000189455	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-921	2476	00	01	00020187	MESA PASTEUR FREITE 90 CM PROFUNDIDAD 90 CM	09	09530007	099001	ICH000	2020/10	44	4320.96	203318.76		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 1650GYR0124
No. solicitud de SHCP : 44289

No. de programa o proyecto PREI : 14160003
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 287 / 1996

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de Zona nuevo de Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Mínimo Presupuesto del Destino del Bien)				SAI				PREI (Interim Control de Compras)				cifras en pesos					
						Municipio - Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URJ Ubicación	Uf	Centro de Costo	Periodo Prial	No de bienes	Monto autorizado: Presupuesto con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072345	0000189421	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-621	02847	00	01	00020186	MESA PUENTE FRENTE 120 CM FONDO 60 CM	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	34	7,030.76	239,045.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072345	0000189430	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-521	02857	00	01	00020190	MESA RIGIDA DE MADERA ORINAL PARA VARONES	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	2	11,484.00	22,565.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072355	0000189408	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-635	01688	00	01	00020205	DIMENSIONES GENERALES BAGE 10 CM DE DIAMETRO BOCA 7 CM. ALTURA 25 CM.	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	50	715.22	40,052.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072355	0000189443	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-771	0438	00	01	00020192	PORTAVENOLUBIS RODABLE	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	20	1,594.44	31,686.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072357	0000189444	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-783	0075	00	01	00020195	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	-	3,373.54	3,373.54
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072358	0000189405	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-750	0089	00	01	00020196	RIEL PORTAVENOLUBIS	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	110	906.67	99,734.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072360	0000189407	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-810	02868	00	01	00020198	RINON DE ACERO INOXIDABLE 250 ML. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 22.	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	4	180.07	720.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072375	0000189395	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-957	0332	00	01	00020045	SILLA DE RUEDAS	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	6	3,509.00	21,054.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072374	0000189448	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-957	0337	00	01	00020046	VITRINA CONTRAMURO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	4	3,063.76	12,275.12
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072298	0000189422	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	150105	200200	513-173	0381	00	01	00020210	SISTEMA DE CORREDERAS EMBALAJADAS	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	4	3,111.85	59,125.8
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072292	0000189446	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-191	0603	01	01	00016682	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER LATERAL.	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	4	45,170.40	160,681.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072346	0000189441	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-832	0027	00	01	00020974	MOBLE INTEGRAL ALTO DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DEPECHO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	2	107,733.72	37,697.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072353	0000189424	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-751	0339	01	01	00016776	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	-	5,431.04	6,431.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072328	0000189423	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-819	1517	00	01	00020331	SILLON RECLINABLE CONFORABLE TAPIZADO EN TELA	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	1	5,982.27	6,982.27
53101	Mobiliario	13072370	0000189401	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-824	0513	00	01	00010567	ANACQUEL ESQUELETO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	12	7,600.37	91,204.40
53101	Mobiliario	13072272	0000189412	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-026	0482	00	01	00019975	ARCHIVERO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	56	4,823.28	270,103.68
53101	Mobiliario	13072273	0000189470	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-026	0501	00	01	00019977	ARCHIVERO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	23	289,371.26	289,371.26
53101	Mobiliario	13072275	0000189459	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-076	0988	00	01	00019971	ARCHIVERO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	14	15,550.74	223,507.96
53101	Mobiliario	13072276	0000189458	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-076	1023	00	01	00020388	ARCHIVERO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	5	60,673.80	60,673.80
53101	Mobiliario	13072277	0000189459	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	5	7,789.94	7,789.94
53101	Mobiliario	13072278	0000189436	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-104	0541	00	01	00020049	BANCA EN TANDEM	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	100	10,680.12	106,801.20
53101	Mobiliario	13072279	0000189435	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-104	0551	00	01	00020050	BANCA VESTIDOR PARA CARGA 150 KG	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	12	13,882.34	166,720.12
53101	Mobiliario	13072280	0000189454	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-104	0569	00	01	00020051	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	9	5,304.97	47,744.73
53101	Mobiliario	13072281	0000189449	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-104	0574	00	01	00020052	CARRO DE ASEO	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	19	4,478.76	35,095.44
53101	Mobiliario	13072283	0000189395	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-160	0357	00	01	00020055	GUARDA INFERIOR DE 120 CM	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	15	2,960.32	47,365.12
53101	Mobiliario	13072314	0000189402	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-485	0024	00	01	00020587	GUARDA INFERIOR DE 120 CM	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	1	7,594.05	7,594.05
53101	Mobiliario	13072315	0000189468	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-485	0039	00	01	00020588	MESA DE CENTRO ENMDP	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	1	9,244.16	9,244.16
53101	Mobiliario	13072332	0000189466	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-619	1475	00	01	00020559	MESA DE USOS MULTIPLES	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	9	3,268.48	74,415.32
53101	Mobiliario	13072333	0000189411	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-619	1443	00	01	00020544	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	2	3,506.56	19,283.12
53101	Mobiliario	13072335	0000189411	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-619	1457	00	01	00020545	MESA DE CENTRO ENMDP	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	10	5,275.20	52,352.20
53101	Mobiliario	13072335	0000189288	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-619	1482	00	01	00020561	MESA DE USOS MULTIPLES	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	6	5,595.06	34,176.36
53101	Mobiliario	13072337	0000189531	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-619	1465	00	01	00020548	MESA REVISTERA EN MDP	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	10	4,828.05	48,280.52
53101	Mobiliario	13072334	0000189400	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-619	1495	00	01	00020563	MESA REVISTERA EN MDP	09	06530007	095001	1CH000	2020M10	1	6,957.01	6,957.01



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de carrera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

16500GR0124
44289

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

14160003
13350109

OLI No.: 287 / 1996

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Manifiesto Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Descripción	PREI Manifiesto Control de Compromisos				Monto autorizado			
						Municipio Estado	Ubicacion	UJ	Centro de Coste	GFO. GEN	ESP	DIF	VAR		ID de Artículo	URG	URG	UJ	Centro de Coste	Periodo Prial	No de Bienes	Precio Unitario con IVA
51101	Habilam	13072359	0000189428	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0356	00	01	D0020556	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	4353.31	26119.85
51101	Habilam	13072361	0000189432	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0356	00	01	D0020008	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	291	1492.92	434459.72
51101	Habilam	13072362	0000189454	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0394	00	01	D0020555	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	18	2148.07	38683.28
51101	Habilam	13072363	0000189474	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0362	00	01	D0020009	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	78	2687.25	209505.97
51101	Habilam	13072364	0000189439	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0392	00	01	D0020554	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	80	6440.57	515245.21
51101	Habilam	13072365	0000189437	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-810	0393	00	01	D0020077	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	2277.58	45553.20
51101	Habilam	13072366	0000189415	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-835	0458	00	01	D0020010	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	18	5486.80	98762.40
51101	Habilam	13072367	0000189409	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-835	0514	00	01	D0020413	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	8957.52	35930.08
51101	Habilam	13072368	0000189416	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-835	0466	00	01	D0020011	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	11254.32	67525.92
51101	Habilam	13072369	0000189433	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-835	0484	00	01	D0020013	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	164	8555.20	1405052.34
51101	Habilam	13072371	0000189425	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-855	0105	00	01	D0020079	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	38	1561.82	59349.31
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13072372	0000189431	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-950	0122	00	01	D0020199	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	54	182.14	11655.72
TOTAL														2453	1,034,868.53	12,404,004.89						



**Anexo No. 1
Anexo Técnico**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 1.1** "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 1.3** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 1.4** "Requisitos para el mobiliario", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el **Anexo No. 1.5**. "Distribución y/o dirección de entrega".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Las Características Técnicas son estandarizadas, y no fueron realizadas modificaciones para el presente procedimiento.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

1. Se requiere la presentación del Certificado ISO-9001 vigente.
2. Para el caso de Bienes fabricados con madera, será requisito la presentación del Certificado que acredite el origen y manejo sustentable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.173.0391.00.01 FECHA IMP.: 05/04/2019
CLAVE PREI: 000000000020210 HORA IMP.: 12:18:36
NOMBRE GENÉRICO
CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA
CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
1.1 Camilla hidráulica y neumática.
1.2 Que soporte un peso de 200 kg o mayor.
1.3 Que permita dar las siguientes posiciones en forma hidráulica y/o neumática:
1.3.1 Trendelenburg de 12° o mayor.
1.3.2 Trendelenburg inverso de 12° o mayor.
1.3.3 Sección de espalda o Fowler, con sistema neumático que cubra el rango de 0° a 70° o mayor.
1.3.4 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 66 cm o menor a 88 cm o mayor, (medido de la plataforma de la camilla al piso, sin colchón).
1.4 Superficie de la camilla rígida.
1.5 Dimensiones de la superficie para paciente:
1.5.1 Longitud de 185 cm o mayor.
1.5.2 Ancho de 65 cm o mayor.
1.6 Dimensiones totales de la camilla (con barandales arriba):
1.6.1 Longitud de 210 o mayor.
1.6.2 Ancho de 77 cm o mayor.
1.7 Barandales laterales plegables o deslizablees o totalmente abatibles.
1.7.1 Que cubra al menos el 70% de la longitud total de la cama, medido de poste a poste.
1.7.2 Altura a partir de la plataforma de: 33 a 40 cm, con una tolerancia de ± 10%
1.7.3 Con distancia entre cada poste o travesaño del barandal o barandilla de 12 cm, como máximo.
1.7.4 Con seguro o sistema de bloqueo oculto que permita mantener la posición vertical.
1.8 Protectores o parachoques perimetral de la camilla, y/o en cada esquina.
1.8.1 Que sobresalgan del perímetro de la cama.
1.9 Colchón:
1.9.1 De poliuretano de 8 cm de espesor, o
1.9.2 De alta densidad.
1.9.3 Antiestático.
1.9.4 Recubrimiento de material lavable.
1.9.5 Repelente a líquidos.
1.9.6 Retardante al fuego.
1.9.7 Con dimensiones acorde al modelo de la camilla.
1.10 Ruedas intercambiables.
1.10.1 Antiestáticas de 20 cm de diámetro o mayor.
1.10.2 Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas.
1.11 Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla a través de la quinta rueda.
1.12 Preparaciones en las esquinas, en el bastidor, (principalmente del lado de la cabecera), para colocar el poste porta soluciones.
1.13 Al menos dos (2) cinturones de sujeción para el paciente, (considerando diferentes tallas para paciente adulto).
1.14 Ganchos para bolsas de drenes, ubicados en ambos lados del bastidor de la camilla, al menos dos.
2 Accesorios:
2.1 Poste porta soluciones, de altura variable, fabricado en acero inoxidable, acabado pulido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.173.0391.00.01 FECHA IMP.: 05/04/2019
CLAVE PREI: 000000000020210 HORA IMP.: 12:18:36
NOMBRE GENÉRICO
CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA
CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 3 Consumibles:
3.1 No requiere.
4 Mantenimiento.
4.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los
requisitos establecidos en la convocatoria.

Válida
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó
Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró
Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de
Enfermería

LAB / QVP

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



Gobierno de México



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

No. LA-050GYR040-E60-2020

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

[Empty box for specifications and requirements]

LICITANTE:	_____ (1)	MARCA:	_____ (5)
LICITACIÓN:	_____ (2)	MODELO:	_____ (6)
PARTIDA:	_____ (3)	CATALOGO:	_____ (7)
CANTIDAD:	_____ (4)	FABRICANTE:	_____ (8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)
B

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Electrónica.

No. LA-050CYR040-E60-2020

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
(Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.

B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Nombre o Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida(S)	Número de la(s) partida(s) en las que participa.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 1.3 Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
1	20120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	9
2	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	16
3	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	61
4	20128	513.130.0422.00.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	26
5	20130	513.130.0449.00.01	BASCULA PARA BEBE	2
6	20133	513.143.0148.00.01	BURO	80
7	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	2
8	16682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER LATERAL	4
9	20136	513.191.0862.00.01	CARRO PARA CURACIONES	39
10	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	9
11	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	4
12	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	56
13	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	27
14	20203	513.219.0042.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	7
15	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS	106
16	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES	10
17	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	82
18	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	106
19	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	15
20	20151	513.360.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	3
21	20153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL	7
22	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	15
23	20157	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	1
24	20158	513.580.0667.00.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	18
25	20159	513.580.0672.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	19
26	20183	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	49
27	20189	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	34
28	20160	513.621.2551.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y ESCURRIDOR	1
29	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	4
30	20166	513.621.2615.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
31	20168	513.621.2637.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2
32	20169	513.621.2649.00.01	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2
33	20174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	7
34	20182	513.621.2777.00.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	8
35	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR	44
36	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA	2
37	20574	513.632.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1
38	20205	513.635.0168.00.01	ORINAL PARA VARONES	56
39	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	20
40	16776	513.731.0339.01.01	PORTALEBRILLOS DOBLE	1
41	20192	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO	1
42	20195	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	110
43	20196	513.790.0089.00.01	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML	4
44	20198	513.810.0298.00.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	6
45	20199	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64



Anexo No. 1.3
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
46	20023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO	3
47	20030	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	5
48	20026	515.619.1195.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA LATERAL	1
49	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
50	20031	515.619.1244.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4
51	20032	515.619.1254.00.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
52	20035	515.619.1286.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDERO	3
53	20039	515.619.1322.00.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
54	20040	515.619.1337.00.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
55	20331	515.619.1517.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	1
56	20045	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM. CONTRA MURO	4
57	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES	19
				1188

Partida	Clave SAT	Clave PREI	Equipo	Cantidad	Visión Institucional	Demstración de Cabestillas	Eléctrica	Hidráulica	Cables	Vapor	Distribución C/O Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo mínimo requerido de garantía de los bienes	Registro de no saneamiento	Suavidad de no necesidad
1	513.060.0065.00.01	20120	ANQUEL GUARDACOMODOS	9	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
2	513.108.0383.00.01	20124	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	16	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
3	513.108.0378.00.01	20125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	61	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
4	513.130.0472.00.01	20128	BASCUCLA CON ESTADIMETRO	26	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
5	513.130.0469.00.01	20130	BASCUCLA PARA BEBE	2	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
6	513.148.0148.00.01	20133	BIJERO	80	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
7	513.173.0391.00.01	20110	CANILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE ADHERENTES	2	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
8	513.191.0803.01.01	16682	CARRIO CAMILLA TIPO TRANSFER LATERAL	4	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
9	513.191.0882.00.01	20136	CARRIO PARA CURACIONES	39	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
10	513.191.0877.00.01	20137	CARRIO PARA MEDICAMENTOS	9	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
11	513.191.0903.00.01	20140	CARRIO PORTAEXPEDIENTES	4	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
12	513.191.0946.00.01	20549	CARRIO PARA ROPA SUAVIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	56	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
13	513.209.0061.00.01	20142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	27	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
14	513.219.0042.00.01	20203	DIVAN (CHAIRSE LONGUE)	7	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
15	513.245.0113.00.01	20145	COMODO PARA ADULTOS	106	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
16	513.245.0126.00.01	20146	COMODO PARA MENORES	10	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
17	513.254.0113.00.01	20147	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	82	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
18	513.352.0111.00.01	20148	ESCALERILLA DE DOS Peldaños	106	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
19	513.360.0966.00.01	20149	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	15	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
20	513.360.0071.00.01	20151	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	3	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
21	513.546.0061.00.01	20153	JABONERA DE PEDAL	7	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
22	513.567.0111.00.01	20154	LAMPARA DE LUZ INTENSA	15	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
23	513.580.0059.01.01	20157	LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	1	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
24	513.580.0667.00.01	20158	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	18	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
25	513.580.0672.00.01	20159	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	19	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
26	513.621.1405.02.01	20183	MESA MAYO	49	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
27	513.621.2451.00.01	20189	MESA PUENTE	34	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.

Anexo No. 14
Requisitos para de Mobiliario

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

Página	Código	Categoría	Equipo	Cantidad	Vista a Instalaciones Particulares	Demarcación de Características	Eléctricas	Hidráulicas y/o	Costos	Vapor	Definición y/o Instrucción	Manuales de Operación	Mantenimiento Preventivo	Periodo mínimo de garantía de Días	Registro Suntario	Sistema de no recambio COPERIS
28	513.621.3551.00.01	20160	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y ESCUDADOR	1	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
29	513.621.1606.00.01	20165	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	4	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
30	513.621.3615.00.01	20166	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
31	513.621.3637.00.01	20168	MESA ALTA DE 130 CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL	2	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
32	513.621.3648.00.01	20169	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO QUERQUERO	2	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
33	513.621.3697.00.01	20174	MESA INTEGRAL ALTA DE 140 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	7	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
34	513.621.3777.00.01	20182	MESA CON FREGADERO, DEPÓSITO DE HELADO Y BAÑO MARÍA	8	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
35	513.621.3826.00.01	20187	MESA PASTEUR	44	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
36	513.621.3857.00.01	20190	MESA REGINA DE MADERA	2	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
37	513.623.0027.00.01	20574	MUEBLE INTEGRAL ALTO 130 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
38	513.635.0168.00.01	20205	OPONA PARA VANDOS	56	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
39	513.635.0173.00.01	20206	PORTAVANOSIS AJUSTABLE	20	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
40	513.721.0339.01.01	18776	PORTAFLETTOS DOBLE	1	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
41	513.771.0756.01.01	20192	MESA DE 120 CM, CONTRA MURO	1	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
42	513.783.0054.01.01	20195	REL. PORTAVANOSIS	110	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
43	513.790.0089.00.01	20196	REBORN DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML	4	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
44	513.810.0298.00.01	20198	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	6	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
45	513.850.0038.01.01	20199	VASO DE 30 CENTÍMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
46	515.847.0138.00.01	20023	CABRO CLODENO	3	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
47	515.619.0752.02.01	20030	MESA ALTA DE 130 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	5	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
48	515.619.1195.00.01	20026	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA INTERNA	1	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
49	515.619.1237.00.01	20029	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
50	515.619.1244.00.01	20031	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
51	515.619.1254.00.01	20032	MESA ALTA DE 140 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
52	515.619.1286.00.01	20035	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTIDERO	3	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
53	515.619.1322.00.01	20039	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
54	515.619.1337.00.01	20040	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO- FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.

Anexo No. 1.4
 Requisitos para de Mobiliario

Partida	Clave-SAI	Clave-PREI	Equipo	Cantidad	Visita a Instalaciones Institucionales	Demonstración de Características	Eléctrico	Hidrocabina	Cocina	Vapor	Destinación c/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo máximo requerido de garantía de los bienes	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COTEPRI
55	515.619.1317.00.01	20331	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	1	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
56	515.957.0109.01.01	20045	VITRINA DE 75 CM. CONTRA MURO	4	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
57	515.957.0337.00.01	20046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES	19	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F	(MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	36 MESES	No. Req.	No. Req.
				1189												

NIVEL DE CAPACITACION		TIPO DE CAPACITACION	
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.	NO REQUERIDA:	Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones críticas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones críticas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
 Titular de la Coordinación Técnica de
 Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Electrónica.

No. LA-050GYR040-E60-2020

**Anexo No. 1.5
"Distribución y/o dirección de entrega"**

No.	ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA O SERVICIO	DIRECCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DATOS DE CONTACTO
1	ESTADO DE MEXICO	ATLACOMULCO	IMSS Atlacomulco HGZ	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y camino sin nombre, Atlacomulco, Méx.	Dr. Víctor Gasca Martínez Director del Hospital	Email: victor.gasca@imss.gob.mx Ce [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO
CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia:

La vigencia del contrato, será a **partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020**. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de **36 meses**, contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será **"no mayor a 45 días naturales"**, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes en la unidad médica de destino final de los mismos, previa coordinación con el Administrador del Contrato; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a los establecido en el **Anexo No. 1.4 "Requisitos para de Mobiliario"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, solicitada en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.



- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el destino final de los bienes, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Electrónica.

No. LA-050GYR040-E60-2020

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7)

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

No se considera el otorgar anticipo para el presente procedimiento.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el



responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Electrónica.

No. LA-050GYR040-E60-2020

- 3 días hábiles para remplazo de refacciones.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requiriente y/o del

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Electrónica.

No. LA-050GYR040-E60-2020

Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Electrónica.

No. LA-050GYR040-E60-2020

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



· Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

· El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

· La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas,

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en este caso **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes conforme al **Anexo 1.5 "Distribución y/o dirección de entrega"**.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 1 acto:

La entrega de los bienes será conforme al **Anexo 1.5 "Distribución y/o dirección de entrega"**, y se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (**Anexo No. 2.1**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

De ser el caso el proveedor deberá llevar a cabo el armado de los bienes en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (**Anexo No. 2.3**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Electrónica.

No. LA-050GYRO40-E60-2020

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes es el Administrador el Contrato, y los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el **Anexo No. 2.1 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.



Anexos 2.1 y 2.2.zip

Dar doble clic sobre el ícono de Excel

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
 LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA ESTRELLA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PDEI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición	Contrato Número	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____.

Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dichos manuales se relacionan a continuación:

ANEXOS				

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para el mobiliario".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 3.3 "Requisitos para el mobiliario" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA SALUD

quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
 LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA SALUD

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 23
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Mobiliario						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





GOBIERNO DE MÉXICO



2020
 LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 23
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre 1	Marca 4	Modelo 5	Número serie 6	Cantidad 7	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino 2		Delegación 3	
Nombre de la empresa 8			
Dirección de la empresa 9			
Teléfono de la empresa 10		Correo electrónico empresa 11	
Procedimiento de adquisición N. 12		Código N. 13	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
MÉDICA EN JEFE DE LA UNIDAD

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Electrónica.

No. LA-050GYR040-E60-2020

**Anexo No. 2.3
Remisión de Pedido**

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL
 No. DE PROVEEDOR

C	CIR	LOC	INM	TE	E	U	R.	PAR PED

ALTA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
20BI0163**

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA, DATOS
DE NOTIFICACIÓN Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación LA-050GYR040-E60-2020
Presente.

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	515.247.0118.00.01	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	20023	HORA IMP.:
CARRO CAJONERO		

LICITANTE:	ARO MOBEL	MARCA:	GEBESA
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E60-2020	MODELO:	1444020
PARTIDA:	46	CATALOGO:	Archivo y almacenaje
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Manufacturas post forn
1 HOJA de 1.			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Grupo Mobiliario de Laboratorio
Áreas o Locales de uso Laboratorio de Análisis Clínicos
Dimensiones Generales Frente 45 cm, Fondo 50 cm, Altura 60 cm.
Capacidad de Carga 100 kg. mínimo
Descripción técnica
Cuerpo Fabricado en acero al carbono rolado en frío, calibre 20;
Estructura Fabricada en tubo cuadrado de acero rolado en frío, de 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4"), calibre 18;
4 Cajones Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre 20, con jaladera integrada tipo embutida a lo largo del cajón, con doblez tipo costilla en todo su perímetro para evitar filos cortantes;
Cubierta Fabricada en madera contrachapada de pino de 1ª calidad de 16 mm de espesor sobre bastidor de madera de pino de 12 mm; Rodajas De doble huella tipo yoyo de 50.4 mm (2");
Acabados
Lámina de acero rolado en frío Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate;
Madera contrachapada Forrada en laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión, en todas las caras;
Con tratamiento ignífugo o retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión;
Selección cromática
Lámina de acero rolado en frío y laminado plástico El tono final debe ser el mismo que el tono propuesto según material.
PANTONE PQ-CoolGray 2C El tono final debe ser el mismo que el tono propuesto según material.
Sistema de ensamble
Lámina de acero rolado en frío Por punto de fusión con electrodo de tungsteno base de soldadura MIG.
Regatones Insertados por medio de rosca.
Certificados
De manufactura o producción
ISO 9001 Vigente,
Sistema de gestión de calidad;
ISO 14001 Vigente,
Sistema de gestión ambiental;
Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:
Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones Generales Frente 45 cm, Fondo 50 cm, Altura 60 cm.
Capacidad de Carga 100 kg. mínimo
Descripción técnica
Cuerpo Fabricado en acero al carbono rolado en frío, calibre 20;
Estructura Fabricada en tubo cuadrado de acero rolado en frío, de 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4"), calibre 18;
4 Cajones Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre 20, con jaladera integrada tipo embutida a lo largo del cajón, con doblez tipo costilla en todo su perímetro para evitar filos cortantes;
Cubierta Fabricada en madera contrachapada de pino de 1ª calidad de 16 mm de espesor sobre bastidor de madera de pino de 12 mm; Rodajas De doble huella tipo yoyo de 50.4 mm (2");
Acabados
Lámina de acero rolado en frío Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate;
Madera contrachapada Forrada en laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión, en todas las caras;
Con tratamiento ignífugo o retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión;
Selección cromática
Lámina de acero rolado en frío y laminado plástico El tono final se ajustará al tono solicitado según material.
Sistema de ensamble
Lámina de acero rolado en frío Por punto de fusión con electrodo de tungsteno eléctrico a base de soldadura MIG.
Regatones Insertados por medio de rosca.
Certificados
Certificación ISO 9001-2015
Título: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD
Quality management systems-Requirements
Certificación ISO 9001-2015 en Diseño, Manufactura y comercialización de Muebles en madera y metálicos, para Oficina, Escolares y Utilitarios.
ISO 14001-2015 (pinturas en polvo)
Environmental management systems-Requirements with guidance for use
Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso

OMAR MORALES HERNÁNDEZ

(11)

REPRESENTANTE LEGAL
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.

OMAR MORALES HERNÁNDEZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hidalgo Poniente 920, Col. San Francisco Coaxusco,
C.P. 52158, Metepec, Estado de México.
contacto@aromobel.com - www.aromobel.com
Tel: 7229145959 / 7229145960

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación LA-050GYR040-E60-2020
Presente.

Formato No. 7
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	LA-050GYR040-E60-2020	Fecha:	Ciudad de México, a 23 de Octubre del 2020
Nombre o razón social del licitante:	ARO MOBEL, S.A. DE C.V.	R.F.C.	AMO170220ARA
Correo electrónico	contacto@aromobel.com		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	Tel: 7229145959 / 7229145960 Móvil: [REDACTED]		

Notas:

- 1.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice.
- 2.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
6	20133	513.143.0148.00.01	BURO	80	\$ 1,311.67	\$ 104,933.60
18	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	106	\$ 1,266.67	\$ 134,267.02
19	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	15	\$ 11,650.00	\$ 174,750.00
20	20151	513.360.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	3	\$ 15,466.67	\$ 46,400.01
46	20023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO	3	\$ 3,216.67	\$ 9,650.01
				207	Subtotal \$	470,000.64
					I.V.A. \$	75,200.10
					Total \$	545,200.74

IMPORTE CON LETRA SIN IVA: Cuatrocientos setenta mil 64/100 M/N


629,464

(DEBERÁ INDICARSE CON LETRA EL IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.
Protesta no necesario


Omar Morales Hernández
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.

OMAR MORALES HERNÁNDEZ

Hidalgo Poniente 920, Col. San Francisco Coaxusco.
C.P. 52158, Metepec, Estado de México.
contacto@aromobel.com - www.aromobel.com
Tel: 7229145959 / 7229145960

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante

Licitación LA-050GYR040-E60-2020

Presente.

4.2.4. Garantía de los bienes y sus accesorios

Omar Morales Hernández, en mi carácter de representante legal de **ARO MOBEL, S.A. DE C.V.** manifiesto "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" clara y expresamente de que el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento corresponde a 36 meses a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ATENTAMENTE
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.
Protesto lo necesario


Omar Morales Hernández
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.


OMAR MORALES HERNÁNDEZ

Hidalgo Poniente 920, Col. San Francisco Coaxusco.

C.P. 52158, Metepec, Estado de México.

contacto@aromobel.com - www.aromobel.com

Tel: 7229145959 / 7229145960

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación LA-050GYR040-E60-2020
Presente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formato No. 1

Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante

Omar Morales Hernandez manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que **cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente licitación**, a nombre y representación de: **ARO MOBEL, S.A. DE C.V** en la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR040-E60-2020, y conforme al artículo 48 fracción V del RLAASSP, hago constar los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: AMO170220ARA		
	Nombre: ARO MOBEL, S.A. DE C.V		
	Domicilio: calle y número: Hidalgo poniente 920,		
	Colonia: San Francisco Coaxusco		Alcaldía o Municipio: Metepec
	Código postal: 52158		Entidad Federativa: Estado de México
	Correo electrónico: contacto@aromobel.com		
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 24,740		Fecha: 20
	(veinte) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete).		
	Nombre de los socios (Acta constitutiva):		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	Núcleo NIN S.A. de C.V (RL)	
Nombre de los socios (Última reforma al acta constitutiva):			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
[REDACTED]	[REDACTED]	Núcleo NIN S.A. de C.V (RL Alejandro López Hernández)	
Descripción del objeto social: LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, ARRENDAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SUSTENTACIÓN. REPARACIÓN, ENMIENDA, RESTAURACIÓN, RENOVACIÓN, ARREGLO Y COMPOSTURA DE TODO TIPO DE ESPACIOS DE TRABAJO TALES COMO ESCRITORIO, CREDENZAS, MÓDULOS CON MAMPARAS, MESAS DE JUNTA, MESAS PARA MAQUINA, SILLERÍA PARA OFICINA Y, EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE MOBILIARIO QUE LE PERMITA TRABAJAR A UNA PERSONA EN LA OFICINA, ALMACÉN, HOGAR E INDUSTRIA.			
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: PROTOCOLO ORDINARIO 24740 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA) Folio: 115 (CIENTO QUINCE) AL 124 (CIENTO VEINTICUATRO) Fecha: 20 FEBRERO 2017 (VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE)			

REPRESENTANTE LEGAL
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.

OMAR MORALES HERNÁNDEZ

Hidalgo Poniente 920, Col. San Francisco Coaxusco,
C.P. 52158, Metepec, Estado de México.
contacto@aromobel.com - www.aromobel.com
Tel: 7229145959 / 7229145960

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR040-E60-2020
EMPRESA LICITANTE: ARO MOBEL, S.A. DE C.V
RFC: AMO170220ARA
Ciudad de México, a 23 de Octubre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante

Licitación LA-050GYR040-E60-2020

Presente.

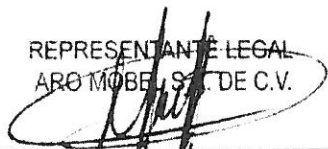
Del Representante	Nombre: OMAR MORALES HERNANDEZ R.F.C. [REDACTED]
	Domicilio: [REDACTED]
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: PROTOCOLO ORDINARIO 24740 ((VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA))
	Fecha: 20 FEBRERO 2017 (VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE)

Para el caso de licitantes extranjeros que sean del algun país con los que México tiene Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, el escrito a que se refiere este apartado deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, así mismo se requiere a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

ATENTAMENTE
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.
Protesto lo necesario


Omar Morales Hernández
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REPRESENTANTE LEGAL
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.

OMAR MORALES HERNÁNDEZ

Hidalgo Poniente 920, Col. San Francisco Coaxusco,
C.P. 52158, Metepec, Estado de México.
contacto@aromobel.com - www.aromobel.com
Tel: 7229145959 / 7229145960

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-050GYR040-E60-2020, relativa a la adquisición de mobiliario médico (Grupo 513) y de laboratorio (Grupo 515).

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas del día 02 de noviembre de 2020**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en los numerales "3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación" y "3.9 Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral VII de la presente Acta.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

- I. En términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral "5. **Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**" previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica remitida a través de oficio número 09 53 84 61 1CHB/SDIEDPS/097/2020, así como con la Evaluación Legal-Administrativa realizada por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, a continuación se relacionan las empresas cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Licitante	Partida	Evaluación		Motivos de desechamiento
		Técnica	Legal-Administrativa	
Abastecedor Industrial Restaurantero y Hospitalario, S.A. de C.V.	1	No cumple	No cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante ABASTECEDOR INDUSTRIAL RESTAURANTERO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta. Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la propuesta del licitante ABASTECEDOR INDUSTRIAL RESTAURANTERO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento y causales de desechamiento que se detallan en el Anexo 2 (Evaluación Legal-Administrativa), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
	23	No cumple	No cumple	
	35	No cumple	No cumple	
	49	No cumple	No cumple	
	50	No cumple	No cumple	
	51	No cumple	No cumple	
	53	No cumple	No cumple	
	54	No cumple	No cumple	
55	No cumple	No cumple		
Aro Mobel, S.A. de C.V.	6	No cumple	Cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante ARO MOBEL, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
Centro de Comercialización Y Fabricación de Mobiliario y Equipo Médico, S.A. de C.V.	17	No cumple	Cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante CENTRO DE COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
	18	No cumple	Cumple	
Comercit, S.A. de C.V.	1	No cumple	Cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante COMERCIT, S.A.
	2	No cumple	Cumple	

Criterio	EVALUACIÓN		Motivos de Incumplimiento	
	Técnica	Legal		
	3	No cumple	Cumple	DE CV., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
	4	No cumple	Cumple	
	5	No cumple	Cumple	
	6	No cumple	Cumple	
	8	No cumple	Cumple	
	9	No cumple	Cumple	
	10	No cumple	Cumple	
	11	No cumple	Cumple	
	12	No cumple	Cumple	
	13	No cumple	Cumple	
	14	No cumple	Cumple	
	15	No cumple	Cumple	
	16	No cumple	Cumple	
	17	No cumple	Cumple	
	18	No cumple	Cumple	
	19	No cumple	Cumple	
	20	No cumple	Cumple	
	21	No cumple	Cumple	
	23	No cumple	Cumple	
	24	No cumple	Cumple	
	25	No cumple	Cumple	
	26	No cumple	Cumple	
	27	No cumple	Cumple	
	31	No cumple	Cumple	
	32	No cumple	Cumple	
	34	No cumple	Cumple	
	35	No cumple	Cumple	
	38	No cumple	Cumple	
	39	No cumple	Cumple	
	40	No cumple	Cumple	
	41	No cumple	Cumple	
	42	No cumple	Cumple	
	43	No cumple	Cumple	
	44	No cumple	Cumple	
	45	No cumple	Cumple	
	46	No cumple	Cumple	
	47	No cumple	Cumple	
	48	No cumple	Cumple	
	49	No cumple	Cumple	
	50	No cumple	Cumple	
	51	No cumple	Cumple	
	52	No cumple	Cumple	
	53	No cumple	Cumple	
	54	No cumple	Cumple	
	55	No cumple	Cumple	
	56	No cumple	Cumple	
	57	No cumple	Cumple	
Comerlat, S.A. de C.V.	7	No cumple	Cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante COMERLAT, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
Fleuretty de México, S.A. de C.V.	3	No cumple	Cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
	4	No cumple	Cumple	
	6	No cumple	Cumple	
	9	No cumple	Cumple	
	12	No cumple	Cumple	
	18	No cumple	Cumple	
	26	No cumple	Cumple	
27	No cumple	Cumple		

Partida	Calificación	Observaciones	Motivos de descalificación	
35	No cumple	Cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante [REDACTED] conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.	
38	No cumple	Cumple		
1	No cumple	Cumple		
2	No cumple	Cumple		
3	No cumple	Cumple		
6	No cumple	Cumple		
8	No cumple	Cumple		
9	No cumple	Cumple		
10	No cumple	Cumple		
11	No cumple	Cumple		
13	No cumple	Cumple		
15	No cumple	Cumple		
16	No cumple	Cumple		
17	No cumple	Cumple		
18	No cumple	Cumple		
19	No cumple	Cumple		
20	No cumple	Cumple		
21	No cumple	Cumple		
23	No cumple	Cumple		
24	No cumple	Cumple		
25	No cumple	Cumple		
26	No cumple	Cumple		
31	No cumple	Cumple		
32	No cumple	Cumple		
34	No cumple	Cumple		
35	No cumple	Cumple		
38	No cumple	Cumple		
39	No cumple	Cumple		
40	No cumple	Cumple		
41	No cumple	Cumple		
43	No cumple	Cumple		
45	No cumple	Cumple		
46	No cumple	Cumple		
47	No cumple	Cumple		
49	No cumple	Cumple		
50	No cumple	Cumple		
51	No cumple	Cumple		
52	No cumple	Cumple		
53	No cumple	Cumple		
54	No cumple	Cumple		
55	No cumple	Cumple		
56	No cumple	Cumple		
57	No cumple	Cumple		
Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	3	No cumple	Cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante GRUPO ABUNDANZAA, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
	8	No cumple	Cumple	
	17	No cumple	Cumple	
	18	No cumple	Cumple	
	35	No cumple	Cumple	
Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.	34	No cumple	Cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
Omrs-Alta Tecnología Aplicada, S.A. de C.V.	6	Cumple	No cumple	Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la propuesta del licitante OMRS-ALTA TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento y causales de desechamiento que se detallan en el Anexo 2 (Evaluación Legal-Administrativa), el cual forma parte

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Licitador	Criterio	Evaluación		Observaciones
		Técnica	Legal-Administrativa	
	1	No cumple	No cumple	<p>integrante de la presente Acta.</p> <p>Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante OMRS-ALTA TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.</p> <p>Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la propuesta del licitante OMRS-ALTA TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento y causales de desechamiento que se detallan en el Anexo 2 (Evaluación Legal-Administrativa), el cual forma parte integrante de la presente Acta.</p>
	2	No cumple	No cumple	
	3	No cumple	No cumple	
	8	No cumple	No cumple	
	9	No cumple	No cumple	
	10	No cumple	No cumple	
	11	No cumple	No cumple	
	12	No cumple	No cumple	
	13	No cumple	No cumple	
	15	No cumple	No cumple	
	16	No cumple	No cumple	
	17	No cumple	No cumple	
	18	No cumple	No cumple	
	19	No cumple	No cumple	
	20	No cumple	No cumple	
	21	No cumple	No cumple	
	24	No cumple	No cumple	
	25	No cumple	No cumple	
	26	No cumple	No cumple	
	27	No cumple	No cumple	
	34	No cumple	No cumple	
	35	No cumple	No cumple	
	38	No cumple	No cumple	
	39	No cumple	No cumple	
	42	No cumple	No cumple	
	47	No cumple	No cumple	
	50	No cumple	No cumple	
57	No cumple	No cumple		
Tecno Robles de México, S.A. de C.V.	10	Cumple	No cumple	<p>Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la propuesta del licitante TECNO ROBLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento y causales de desechamiento que se detallan en el Anexo 2 (Evaluación Legal-Administrativa), el cual forma parte integrante de la presente Acta.</p>
	14	Cumple	No cumple	
	26	Cumple	No cumple	
	1	No cumple	No cumple	<p>Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante TECNO ROBLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.</p> <p>Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la propuesta del licitante TECNO ROBLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento y causales de desechamiento que se detallan en el Anexo 2 (Evaluación Legal-Administrativa), el cual forma parte integrante de la presente Acta.</p>
	2	No cumple	No cumple	
	3	No cumple	No cumple	
	4	No cumple	No cumple	
	6	No cumple	No cumple	
	8	No cumple	No cumple	
	9	No cumple	No cumple	
	11	No cumple	No cumple	
	13	No cumple	No cumple	
	15	No cumple	No cumple	
	16	No cumple	No cumple	
	17	No cumple	No cumple	
	18	No cumple	No cumple	
	19	No cumple	No cumple	
	20	No cumple	No cumple	
	21	No cumple	No cumple	
	23	No cumple	No cumple	
	24	No cumple	No cumple	
	25	No cumple	No cumple	
	27	No cumple	No cumple	
31	No cumple	No cumple		
32	No cumple	No cumple		
34	No cumple	No cumple		
35	No cumple	No cumple		

Licitante	Partida	Técnica	Legal-Administrativa	Motivos de desechamiento
	38	No cumple	No cumple	
	39	No cumple	No cumple	
	40	No cumple	No cumple	
	41	No cumple	No cumple	
	42	No cumple	No cumple	
	43	No cumple	No cumple	
	44	No cumple	No cumple	
	45	No cumple	No cumple	
	46	No cumple	No cumple	
	47	No cumple	No cumple	
	48	No cumple	No cumple	
	49	No cumple	No cumple	
	50	No cumple	No cumple	
	51	No cumple	No cumple	
	52	No cumple	No cumple	
	53	No cumple	No cumple	
	54	No cumple	No cumple	
	55	No cumple	No cumple	
	56	No cumple	No cumple	
	57	No cumple	No cumple	
Waltem, S.A. de C.V.	15	Cumple	No cumple	Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la propuesta del licitante WALTEM, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento y causales de desechamiento que se detallan en el Anexo 2 (Evaluación Legal-Administrativa), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
	17	Cumple	No cumple	
	1	No cumple	No cumple	Evaluación técnica Se desecha la propuesta del licitante WALTEM, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento que se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnica), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
	2	No cumple	No cumple	
	3	No cumple	No cumple	
	6	No cumple	No cumple	
	9	No cumple	No cumple	
	10	No cumple	No cumple	Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la propuesta del licitante WALTEM, S.A. DE C.V., conforme a los motivos de incumplimiento y causales de desechamiento que se detallan en el Anexo 2 (Evaluación Legal-Administrativa), el cual forma parte integrante de la presente Acta.
	12	No cumple	No cumple	
	18	No cumple	No cumple	
	19	No cumple	No cumple	
	26	No cumple	No cumple	
	27	No cumple	No cumple	
35	No cumple	No cumple		

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indican las empresas cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos técnicos y legales-administrativos solicitados en la Convocatoria.

Licitante	Partida
Aro Mobil, S.A. de C.V.	18, 19, 20, 46
Centro de Comercialización y Fabricación de Mobiliario y Equipo Médico, S.A. de C.V.	15
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57
Fleuretty de México, S.A. de C.V.	7, 15
Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	4, 7, 9, 26, 42
Industrias Cobramex, S.A. de C.V.	4, 7, 9, 21, 26, 35, 47
Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 35, 37, 38, 42, 57

f

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, así como el artículo 51, apartado A, numeral I del RLAASSP, a continuación se indican los precios de las proposiciones solventes que se determinaron como "Precio no aceptable".

Partida	Descripción	Mediana	Proposición	Diferencia	Proveedor
18	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	\$1,044.00	\$1,044.00	9.34%	Aro Mobil, S.A. de C.V.
19	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	\$6,570.00	\$7,227.00	37.97%	Aro Mobil, S.A. de C.V.
20	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	\$8,572.50	\$9,525.75	39.03%	Aro Mobil, S.A. de C.V.
4	BASCULA CON ESTADIMETRO	\$5,011.50	\$5,126.55	2.26%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
13	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	\$1,134.00	\$1,247.40	19.00%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
17	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	\$1,350.00	\$1,485.00	15.14%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
18	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	\$1,044.00	\$1,148.40	1.00%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
19	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	\$6,570.00	\$7,227.00	8.98%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
24	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	\$6,193.79	\$6,813.17	22.58%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
25	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	\$6,193.79	\$6,813.17	22.58%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
26	MESA MAYO	\$2,916.00	\$3,384.00	16.03%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
28	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y ESCURRIDOR	\$28,800.00	\$31,680.00	33.45%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
29	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	\$27,000.00	\$29,700.00	7.19%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
30	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	\$28,800.00	\$31,680.00	21.85%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
31	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	\$12,153.97	\$13,369.36	2.56%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
32	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	\$12,800.00	\$14,080.00	25.11%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
33	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	\$30,600.00	\$33,660.00	19.36%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
34	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	\$21,600.00	\$23,760.00	19.38%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
35	MESA PASTEUR	\$3,621.38	\$3,983.52	0.16%	Ergonomía Productividad, S.A.

Clave	Descripción	Mediana	Oferta	Oferta	Porcentaje	Proveedor
						de C.V.
37	MUEBLE INTEGRAL ALTO 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	\$29,700.00	\$29,700.00	\$29,700.00	33.33%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
39	PORTAVENOCLISIS RODABLE	\$1,249.56	\$1,249.56	\$1,249.56	29.87%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
44	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	\$2,750.00	\$2,750.00	\$2,750.00	21.63%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
45	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	\$142.74	\$157.00	\$190.00	17.36%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
51	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	\$8,500.00	\$9,350.00	\$10,270.00	8.96%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
53	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	\$6,910.00	\$7,601.00	\$8,540.00	11.00%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
54	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	\$7,850.00	\$8,635.00	\$10,270.00	15.92%	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
26	MESA MAYO	\$2,916.00	\$3,207.60	\$6,052.36	47.00%	Industrias Cobramex, S.A. de C.V.
35	MESA PASTEUR	\$3,621.38	\$3,983.52	\$6,844.28	41.80%	Industrias Cobramex, S.A. de C.V.
47	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	\$6,800.00	\$7,480.00	\$10,080.82	25.80%	Industrias Cobramex, S.A. de C.V.
1	ANAQUEL GUARDACOMODOS	\$7,250.00	\$7,975.00	\$8,267.00	3.53%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
10	CARRO PARA MEDICAMENTOS	\$6,600.00			7.72%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
13	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	\$1,134.00	\$1,247.40	\$1,733.00	28.02%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
17	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	\$1,350.00	\$1,485.00	\$2,187.00	32.10%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
24	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	\$6,193.79	\$6,813.17	\$8,800.00	22.58%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
25	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	\$6,193.79	\$6,813.17	\$8,800.00	22.58%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
26	MESA MAYO	\$2,916.00	\$3,207.60	\$5,000.00	35.85%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
29	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	\$27,000.00	\$29,700.00	\$30,800.00	3.57%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
30	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	\$28,800.00	\$31,680.00	\$39,333.00	19.46%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
35	MESA PASTEUR	\$3,621.38	\$3,983.52	\$7,400.00	9.47%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
37	MUEBLE INTEGRAL	\$29,700.00	\$32,870.00	\$43,000.00	46.96%	Insumos y Equipos Médicos

	Descripción	Mediana	Mediana más 10%	Precio máximo (Mediana más 10%)	% de diferencia	Proveedor
	ALTO 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO					Ceo, S. de R.L. de C.V.
38	ORINAL PARA VARONES	\$560.52			14.37%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
57	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES	\$2,438.76			22.62%	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.

IV. Se informa que para el caso particular de la partida 6, la Convocante detectó un empate en cuanto a precio ofertado entre las proposiciones solventes de las empresas Ergonomía Productividad, S.A. de C.V. (Empresa Mediana) e Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V. (Empresa pequeña), por lo de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral "5.4 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, se determinó adjudicar dicha partida a la empresa Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.

Por lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, penúltimo párrafo y los artículos 36 Bis, fracción II y 37, fracción IV de la LAASSP, así como, el numeral "5.4 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, se determina adjudicar conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la presente Acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

V. Por otra parte, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo, y 38 de la LAASSP, así como 58 del RLAASSP, a continuación se detallan las partidas que se declaran desiertas, así como las razones que lo motivaron.

Partida	Descripción	Motivos
47	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	Se declara desierta la partida 47, derivado de que la empresa Ergonomía Productividad, S.A. de C.V. resultó la propuesta solvente más baja, sin embargo, rebasa el importe presupuestal autorizado.
13	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	Conforme a los cálculos señalados en el numeral III de la presente acta, los precios de las proposiciones que resultaron solventes, superaron el precio de la Mediana más el 10%, obtenido de la investigación de mercado, por lo que la División de Equipo y Mobiliario Médico en su calidad de área contratante, los determinó como "Precios no aceptables". Por lo anterior, se declaran desiertas las partidas 13, 17, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 44, 45, 51, 53 y 54, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, apartado A, numeral I del RLAASSP.
17	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	
24	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	
25	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	
28	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y ESCURRIDOR	
29	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	
30	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	
31	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	
32	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	
33	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	
34	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	
35	MESA PASTEUR	
37	MUEBLE INTEGRAL ALTO 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	
39	PORTAVENOCLISIS RODABLE	
44	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	

Partida	Descripción	Observaciones
	DESCANSAPIES	
45	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	
51	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	
53	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	
54	MESA BAJA DE 160 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	
12	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	Conforme a los resultados de las evaluaciones técnica y legal-administrativa, ninguna propuesta recibida resultó solvente, toda vez que no cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
23	LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	Por lo anterior, se declaran desiertas las partidas 12 y 23.
22	LAMPARA DE LUZ INTENSA	No se recibieron proposiciones susceptibles de evaluación, por lo tanto se declaran desiertas las partidas 22 y 36.
36	MESA RIGIDA DE MADERA	

VI. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa a las empresas adjudicadas que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día **13 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas**, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral **"3.10 Firma de contrato"** de la Convocatoria que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VII. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como en el numeral 7.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mismo que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	
Evaluación Legal Administrativa y Económica.	Nombre: Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza. Cargo: Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
Evaluación Técnica.	Nombre: Arq. Jesús Acosta Rodriguez. Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de las empresas, copia de esta acta la cual consta, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

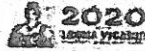
R

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:30 horas del día de su inicio, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Nombre	Cargo	Firma	Antefirma
Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.		

GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Nacional, Electrónica

No. LA-050GYR040-E60-2020

Adquisición de mobiliario médico (Grupo 513) y de laboratorio (Grupo 515)

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-050GYR040-E60-2020, relativa a la adquisición de mobiliario médico (Grupo 513) y de laboratorio (Grupo 515).

ANEXO 3

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
EXPO NACIONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

A N E X O 3

PARTIDAS ADJUDICADAS

Partida	CPEI	Sal	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en Milésimos de M.N. sin IVA	Importe total en Milésimos de M.N. sin IVA
46	20023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO	3	\$ 3,216.67	\$ 9,650.01
				3		\$ 9,650.01
						\$ 15,444.00
						\$ 11,194.01

CENTRO DE COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

15	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS	106	\$ 735.00	\$ 77,910.00	\$ 12,465.60	\$ 90,375.60
				106		\$ 77,910.00		

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.

1	20120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	9	\$ 7,420.00	\$ 66,780.00	\$ 10,684.80	\$ 77,464.80
2	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	16	\$ 2,730.00	\$ 43,680.00	\$ 6,988.80	\$ 50,668.80
3	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO	61	\$ 2,490.00	\$ 151,890.00	\$ 24,302.40	\$ 176,192.40
5	20130	513.130.0449.00.01	BASCULA PARA BEBE	2	\$ 2,920.00	\$ 5,840.00	\$ 934.40	\$ 6,774.40
8	16682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER	4	\$ 27,300.00	\$ 109,200.00	\$ 17,472.00	\$ 126,672.00
10	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	9	\$ 6,860.00	\$ 61,740.00	\$ 9,878.40	\$ 71,618.40
11	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	4	\$ 6,670.00	\$ 26,680.00	\$ 4,268.80	\$ 30,948.80
14	20203	513.219.0042.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	7	\$ 4,270.00	\$ 29,890.00	\$ 4,782.40	\$ 34,672.40
16	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES	10	\$ 1,200.00	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00
20	20151	513.360.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120	3	\$ 9,200.00	\$ 27,600.00	\$ 4,416.00	\$ 32,016.00
38	20205	513.635.0168.00.01	ORINAL PARA VARONES	56	\$ 400.00	\$ 22,400.00	\$ 3,584.00	\$ 25,984.00
40	16776	513.731.0339.01.01	PORTALEBRILLOS DOBLE	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00
41	20192	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO	1	\$ 2,540.00	\$ 2,540.00	\$ 406.40	\$ 2,946.40
43	20196	513.790.0089.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE	4	\$ 150.00	\$ 600.00	\$ 96.00	\$ 696.00
48	20026	515.619.1195.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON	1	\$ 11,470.00	\$ 11,470.00	\$ 1,835.20	\$ 13,305.20
49	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA	1	\$ 4,060.00	\$ 4,060.00	\$ 649.60	\$ 4,709.60
50	20031	515.619.1244.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON	4	\$ 7,840.00	\$ 31,360.00	\$ 5,017.60	\$ 36,377.60
52	20035	515.619.1286.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON	3	\$ 8,270.00	\$ 24,810.00	\$ 3,969.60	\$ 28,779.60
55	20331	515.619.1517.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON	1	\$ 4,900.00	\$ 4,900.00	\$ 784.00	\$ 5,684.00
56	20045	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM. CONTRA MURO	4	\$ 2,310.00	\$ 9,240.00	\$ 1,478.40	\$ 10,718.40
57	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	19	\$ 2,450.00	\$ 46,550.00	\$ 7,448.00	\$ 53,998.00
				220		\$ 696,030.00	\$ 111,364.80	\$ 807,394.80



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEON VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO 3
PARTIDAS ADJUDICADAS

GRUPO ABUNDANZAA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4	20128 513.130.0422.00.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	26	\$ 2,302.60	\$ 59,867.60
9	20136 513.191.0862.00.01	CARRO PARA CURACIONES	39	\$ 6,315.00	\$ 246,285.00
26	20183 513.621.1405.02.01	MESA MAYO	49	\$ 3,075.00	\$ 150,675.00
42	20195 513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCCLISIS	110	\$ 540.00	\$ 59,400.00
				224	\$ 9,507.60

INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

7	20210 513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA	2	\$ 54,648.92	\$ 109,297.84
				2	\$ 17,457.65

INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.

6	20133 513.143.0148.00.01	BURO	80	\$ 1,280.00	\$ 102,400.00
18	20148 513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDANOS	106	\$ 707.00	\$ 74,942.00
19	20149 513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	15	\$ 5,200.00	\$ 78,000.00
21	20153 513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL	7	\$ 7,734.00	\$ 54,138.00
27	20189 513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	34	\$ 1,867.00	\$ 63,478.00
				242	\$ 372,958.00

Total a adjudicarb. 797

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0163

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
BICENTENARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

**Anexo No. 4
Administrador de Contrato**

Por este conducto y derivado de la necesidad en el servicio correspondiente a la adquisición de mobiliario médico y no médico, con destino en el Hospital General de Zona 90 Camas, en la Atlacomulco, Estado de México, por este conducto se ratifica como Administrador de los Instrumentos Jurídicos que se generen del o los procedimientos de adquisición, al **Dr. Víctor Gasca Martínez**, Director del Hospital que nos ocupa.

Lo anterior, teniendo como antecedente, los oficios de designación No. **09 53 38 61 1CHA/0438/2020** y No. **09 53 38 61 1CHA/0838/2020**, de los cuales se adjunta copia para su pronta referencia.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmueble

Of. N° 09.53.38.61.TCHA/0133

2020

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020

Lic. Ruben González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, lo informo que la obra se encuentra susceptible de la instalación de bienes muebles médicos, además parte del inmueble será entregado al área médica para uso y atención de pacientes COVID, correspondiente al procedimiento de "Adquisición de equipo y mobiliario médico, para la atención de la población Mexicana para combatir la pandemia del COVID-19", sobre el particular he tenido a bien designar como administrador del contrato, al servidor público del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de México Poniente, unidad HGZ 90 camas, Atlacomulco, al Doctor Victor Gasca Martínez, Director del Hospital.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
CIUDAD DE MEXICO

R
26 MAY 2020
DIVISION DE BIENES

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

- Con copia.- Arq. Juan Manuel Delgado García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. Presente. (*)
- DIVisión de Proyectos. Presente. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
- Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Fomento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. Presente. (*)

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.
JAR/JEEV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
CIUDAD DE MEXICO
MAYO 2020
DIVISION DE BIENES

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020

Seguro Popular

Of. N° 09 53 38 61 ICHA /

0438

/2020

Ciudad de México

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 424.6, de las Políticas, Programas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social (POBALINES), le informo que la obra se encuentra concluida y es susceptible de compra de bienes no médicos, además parte de la Unidad será entregada al Área para uso y atención de pacientes COVID; para el procedimiento de adquisición de mobiliario no médico, para la atención de la población mexicana para combatir la pandemia del COVID-19, he tenido a bien designar como Administrador de Contratos al funcionario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada conforme a los siguientes datos:

OCAD				Fecha de conformidad
Estado de México Poniente	H.G.Z. 90 Camas, Atzacmulco	Dr. Víctor Gasca Martínez Director del Hospital	Cel. [REDACTED] victor.gasca@imss. gob.mx	[REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cópias: Arq. Juan Manuel Delgado García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar (Presente) (*)
Dra. Mirelda Aguilar Patrón.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (Presente) (*)
Dra. Mirelda Aguilar Patrón.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (Presente) (*)
Dr. Víctor Gasca Martínez.- Director del Hospital General de Zona 90 Camas, Atzacmulco, Estado de México (Presente) (*)
Mtra. Marina Garrido Cortez.- Titular de la División de Proyectos (Presente) (*)
Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Inversión, Fomento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (Presente) (*)

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO